



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2019-010

Mgs. Fabián Zamora Aizaga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto, dispone que para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera la gestión ministerial;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 699, de 13 de marzo de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Encargado;

Que, a través de la Acción de Personal No. 061, que rige a partir del 04 de febrero de 2019, el magister Milton Fabián Zamora Aizaga, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acordó delegar: *“(...) al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que a su nombre y representación apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás*



normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, así como las correspondientes Resoluciones Presupuestarias”;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y, el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas, se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”;*

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2019-001, de 14 de enero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, delegado del señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones de esta Cartera de Estado, correspondiente al año 2019;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2019-006, de 13 de febrero de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, reformó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2019) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, con Memorando No. MINTEL-SEGE-2019-0025-M, de 08 de marzo de 2019, el Subsecretario de Estado - Gobierno Electrónico, solicita al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice la Reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de acuerdo al siguiente detalle: “PROGRAMA: 01; PROYECTO: 000; ITEM: 530703; CODIGO CPC: 831420011; DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Contratación de los servicios de Infraestructura Tecnológica para la Administración Operación de los Servicios Transversales para el período de Marzo a Diciembre de 2019; MONTO DEL PRODUCTO SIN IVA: \$ 924223,41 (Sic); CUATRIMESTRE: C1; PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Régimen Especial entre entidades Públicas; ACCION: Eliminar”. “PROGRAMA: 01; PROYECTO: 000; ITEM: 530703; CODIGO CPC: 831420011; DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Contratación de los servicios de Infraestructura Tecnológica para la Administración Operación de los Servicios Transversales para el período de Abril a Diciembre de 2019; MONTO DEL PRODUCTO SIN IVA: \$ 776.363,22; CUATRIMESTRE: C1; PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Régimen Especial entre entidades Públicas; ACCION: Incluir”. “PROGRAMA: 01; PROYECTO: 000; ITEM: 530701; CODIGO CPC: 831420011; DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Actualización del sistema CTI; MONTO DEL PRODUCTO SIN IVA: \$ 62.000,00; CUATRIMESTRE: C1;



PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Subasta Inversa; ACCION: Eliminar”. “PROGRAMA: 01; PROYECTO: 000; ITEM: 530701; CODIGO CPC: 831420011; DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Actualización del sistema CTI; MONTO DEL PRODUCTO SIN IVA: \$ 86.000,00; CUATRIMESTRE: C1; PROCEDIMIENTO SUGERIDO: Subasta Inversa; ACCION: Incluir”; por la siguiente justificación: *“En el proceso “Contratación de los servicios de Infraestructura Tecnológica para la Administración Operación de los Servicios Transversales para el periodo de Marzo a Diciembre de 2019” se modifica el valor debido a que el proveedor CNT E.P actualizó su portafolio de servicios y actualizó los precios, los cuales benefician a la institución por lo que se tuvo que cambiar el periodo de contratación, de Abril a Diciembre de 2019.- En el proceso “Actualización del sistema CTI” se realizó un nuevo estudio de mercado incluyendo las funcionalidades requeridas para la integración con otras entidades que no forman parte de la APC por lo que se incrementa el presupuesto para cubrir el alcance determinado [...]”,* autoridad que con sumilla inserta en el Memorando No. MINTEL-SEGE-2019-0025-M, de 08 de marzo de 2019, autoriza dicha solicitud de reforma al PAC y dispone *“Autorizado, adjunto detalle de justificación en correo”*;

Que, a través de Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0084-M, y su alcance con Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0088-M, de 19 de marzo y 20 de marzo de 2019 respectivamente, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Coordinadora General de Planificación, emita el informe favorable para la aprobación de la reforma 2 al Plan Anual de Contratación 2019, conforme lo dispone el artículo 6, numeral 3 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGP-2019-0053-M, de 22 de marzo de 2019, la Coordinadora General de Planificación, remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el informe favorable correspondiente, en el que se concluye: *“Una vez revisado el presupuesto institucional, se verifica que existen los recursos necesarios para la inclusión de los dos productos antes detallados, mismos que se encuentran registrados en el Plan Anual de Contratación 2019 de ésta Cartera de Estado y se encuentran debidamente financiados, conforme la información registrada en el sistema Esigef.- De acuerdo a la información remitida por la CGAF, es procedente la eliminación de los dos productos descritos en el requerimiento, ya que los mismos no se ejecutarán durante el periodo fiscal 2019; y, recomienda lo siguiente: “La Coordinación General de Planificación emite el informe favorable y recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación”*;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0100-M, de 28 de marzo de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Coordinadora General Jurídica, la documentación de soporte; y, solicitó disponer la elaboración de la Resolución de Aprobación de la Reforma PAC 2019;

Que, a través de Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0101-M, de 28 de marzo de 2019 el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al Subsecretario de Estado - Gobierno Electrónico, *“[...] ratificar el código CPC N° 831420011, por cuanto en el PAC vigente el código CPC que se encuentra atado al proceso “Contratación de los servicios de Infraestructura Tecnológica para la Administración Operación de los Servicios Transversales para el periodo de Abril a Diciembre de 2019” es el 842200013”*;

Que, con Memorando No. MINTEL-SEGE-2019-0034-M, de 28 de marzo de 2019, el Subsecretario de Estado - Gobierno Electrónico, indica al Coordinador General Administrativo Financiero, que: *“[...] el código (sic) correcto, es el que se encuentra en el PAC vigente y corresponde al CPC 842200013”*;



Que, a través de Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0102-M, de 28 de marzo de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa a la Coordinadora General de Planificación: “[...] que con Memorando N° MINTEL-CGAF-2019-0101-M esta Coordinación solicitó a la Subsecretaría de Gobierno Electrónico ratificar el código CPC del proceso “Contratación de los servicios de Infraestructura Tecnológica para la Administración Operación de los Servicios Transversales para el periodo de Abril a Diciembre de 2019”.- En ese sentido, la Subsecretaría de Gobierno Electrónico con Memorando MINTEL-SEGE-2019-0034-M de 28 de marzo de 2019, ratifica el código CPC conforme el siguiente detalle: Código CPC: 842200013. Proceso: Contratación de los servicios de Infraestructura Tecnológica para la Administración Operación de los Servicios Transversales para el periodo de Abril a Diciembre de 2019”;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGP-2019-0067-M, de 28 de marzo de 2019, la Coordinadora General de Planificación remite al Coordinador General Administrativo Financiero, el informe favorable correspondiente, en el que se concluye: “Conforme la información registrada en el sistema eSIGEF, la Coordinación General de Planificación, en base a la información remitida por la CGAF, emite el informe favorable correspondiente, respecto a la disponibilidad de recursos para la inclusión de los dos productos antes detallados, en el Plan Anual de Contratación 2019, por un monto de USD. 862.363,22.- De acuerdo a la información remitida por la CGAF, es procedente la eliminación de los dos productos descritos en el requerimiento, ya que los mismos no se ejecutaran durante el periodo fiscal 2019.”;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2019-0104-M, de 28 de marzo de 2019, el Coordinador General Administrativo Financiero, remitió a la Coordinadora General Jurídica, la documentación de soporte, con base al alcance del informe favorable emitido por la Coordinación General de Planificación contenido en el memorando No. MINTEL-CGP-2019-0067-M, de 28 de marzo de 2019; y, solicitó continuar con la elaboración de la Resolución de Aprobación de la Reforma PAC 2019; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

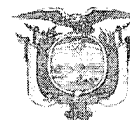
Artículo 1.- Reformar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2019, cuyo detalle se encuentra en los cuadros anexos a la presente Resolución, de conformidad con el modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 2.- Aprobar la Reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para el año 2019, de acuerdo al detalle adjunto.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la publicación de esta Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del SERCOP y en la página institucional del MINTEL.

Artículo 4.- De la ejecución de la presente Resolución, encargar a la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN



EL GOBIERNO
DE TODOS

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a

28 MAR 2019

Mgs. Fabián Zamora Aizaga
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Dra. Verónica Huacho Rodríguez	
Revisado	Ab. Maucio Montenegro	
Aprobado	Dra. Mónica Merino Orellana	

